



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

“Un Distrito para Todos”

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



Resolución de Gerencia Municipal N° 228-2019-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 03 de setiembre de 2019.

VISTO

El Informe N° 278-2019-MDSJB-GIP/AMO, Proveído del Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; Informe N° 088-2019-MDSJB-GIP/JCMQ; Informe N° 086-2019-MDSB/WFC-RO, el Residente de la Obra Chaquihuaycco Ing Wilfredo Farfan Cardenas, con Visto bueno del Isaac Washington Altamirano Biberos Supervisor de obra y pos firma del Gerente de Obra Ing Juan Carlos Munaylla Quispe, quien remite la Propuesta de Prorroga de contrato laboral del Personal Técnico y Administrativo de la obra *“INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO”*, expediente conformado en siete (7) folios, sobre Prorroga de contrato de servicios personales”, y



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;



Que, a través de la Resolución Gerencial Municipal N° 147-2019-MDSJB/GM, se ha dispuesto contratar los servicios personales del señor Percy Mendez Zaga, para desempeñar las funciones de Asistente de Residente, para la ejecución de la Obra: *“INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO”*, con vigencia al 31 de agosto del 2019;



Que, con Informe N° 0278-2019-MDSJB-GIP/AMO, suscrito por el Ing. Alberto Malca Oré Gerente de Infraestructura Pública, remite la propuesta de Ampliación de contrato del personal Técnico Administrativo del señor Percy Mendez Zaga, para desempeñar las funciones como Asistente de Residente para la Obra: *“INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO”* con código DNPP N° 2180296, por el periodo comprendido del 01/09/2019 al 30/11/2019, de acuerdo al informe antes mencionado y Proveído del Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, debiendo cumplir las obligaciones y funciones principales detalladas en los términos de referencia remitida por el área usuaria y de la Directiva N° 001-2019-MDSJB/GM-GAF;



Que, mediante Resolución de Alcaldía 100-2019-MDSJB/ALC, de fecha 08 de abril de 2019 se aprueba la Directiva N° 001-2019-MDSJB/GM-GAF – “Normas para Contratación de personal Eventual por Servicios Personales con cargo a Ejecución Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa y Especialista para la Elaboración de Estudios de Inversión de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.”



Que, conforme señala el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales; cualquiera sea su duración y e) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com /

www.sanjuanbautista.gob.pe.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

"Un Distrito para Todos"

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

Que, conforme a lo vertido en el párrafo que antecede no requiere de un concurso público y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho a ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, se designa al Gerente Municipal Ana Isabel Mendieta Callirgos, con Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales del profesional que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROGRAMA PRESUPUESTAL	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	OBRA Y/O PROYECTO
PERCY MENDEZ ZAGA	ASISTENTE DE RESIDENTE	068-REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIA	S/ 5, 000.00	01/09/2019 al 30/11/2019	SF 037 CU -2180296 INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO



ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el profesional citado en el artículo precedente deberá permanecer en la obra para el que fue contratado a dedicación exclusiva, debiendo asimismo, en los casos de desplazamiento contar con la respectiva autorización de la autoridad competente.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el Asistente de Residente de Obra, percibirá sus remuneraciones mensuales previa presentación del Informe física mensual y la conformidad de servicio emitida por Gerente de Infraestructura Publica, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-MDSJB/GM-GAF

ARTICULO CUARTO.- LOS SERVICIOS PRESTADOS en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo No 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 38° incisos a), b) y e) acorde al Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A " Directiva para la Formulación Ejecución,Supervicion y Liquidación de Proyectos de Inversión Publica, por Administración Directa Contratación o Convenio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista Ayacucho"

ARTÍCULO QUINTO.- EL EGRESO que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, del rubro 18 Canon Sobre canon, renta de aduanas y participaciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, del Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancia pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO
Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos
GERENTE MUNICIPAL